

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 54 • Lunes, 12 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.774

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.778

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Número 1. Córdoba.— 1.779

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.781

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.783

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.783

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.783

Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).— 1.784

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— .. 1.785

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 1.785

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Monturque, El Viso, Montilla, Villafranca de Córdoba y Fernán Núñez 1.788

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Puente Genil, Cabra y Córdoba 1.790

OTRS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Posadas (Córdoba).— 1.792

Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 1.792

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.084

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045936620	A MUÑIZ	52394198	ALMODOVAR DEL RIO	12-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046003143	TELEMOTO S L	814374151	CÓRDOBA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046046439	PERSIANAS EL CAIRO S L	814390330	CÓRDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045959826	F GAITAN	29969008	CÓRDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045828284	I GONZALEZ	30068381	CÓRDOBA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046044911	G ROMERO	30071944	CÓRDOBA	24-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046061003	R GALAN	30405395	CÓRDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046043451	J CABELLO	30425324	CÓRDOBA	08-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046043483	J CABELLO	30425324	CÓRDOBA	08-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149045817470	R RUIZ	30448723	CÓRDOBA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045947757	J PEREZ	30450075	CÓRDOBA	19-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045955043	J PEREZ	30450075	CÓRDOBA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140048084349	J ROMERO	30484387	CÓRDOBA	21-11-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140046084337	J ROMERO	30484397	CÓRDOBA	21-11-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140046086589	J ROMERO	30464397	CÓRDOBA	21-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.B
140046083205	A LOPEZ	30467531	CÓRDOBA	24-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046083199	A LOPEZ	30467531	CÓRDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046049430	R ESCOBEDO	30490743	CÓRDOBA	15-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046085913	L LUNA	30538510	CÓRDOBA	13-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045818950	M MACIAS	30548218	CÓRDOBA	12-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046059732	M MORA	30799553	CÓRDOBA	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046045137	J JIMENEZ	30808540	CÓRDOBA	08-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046076511	F MANJON CABEZA	30946058	CÓRDOBA	14-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140041596016	D RODRIGUEZ	30949128	CÓRDOBA	19-11-2003	300,00	1	RD 13/92	059.
149045880276	M MARIN	30960422	CÓRDOBA	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140041608687	J RODRIGUEZ	30968105	CÓRDOBA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045349672	D GONZALEZ	30971926	CÓRDOBA	18-11-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045964512	A GOMEZ	40290077	CÓRDOBA	03-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045894418	A GOMEZ	40290077	CÓRDOBA	02-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140046046385	J CASTRO	44388481	CÓRDOBA	11-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045649588	A CADENAS	44370702	CÓRDOBA	03-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045672975	J MACIAS	45028914	CÓRDOBA	20-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045847848	J MACIAS	45028914	CÓRDOBA	21-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045847964	J MACIAS	45028914	CÓRDOBA	21-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045816948	J MACIAS	45028914	CÓRDOBA	12-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045947745	R LIQUE	45740958	CÓRDOBA	18-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140041583710	J TIENZA	43407020	DOÑA MENCIA	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045862473	A GALVEZ	30813328	HORNACHUELOS	18-11-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140046008947	M SALAZAR	30549489	LA CARLOTA	18-11-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140046049490	A VAZQUEZ	34033544	ALDEA QUINTANA CAR	17-11-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140046073819	FRUTAS ZAFRA S L	814302038	LUCENA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041584695	MODELSUR S L	814359590	LUCENA	02-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149045916318	M MOSCOSO	52484873	LUCENA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045829487	R MARQUEZ	01099388	MONTILLA	15-11-2003	60,00		RD 13/92	173.2
149045816117	M PEREZ	75667598	MONTILLA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140041584490	M SARMIENTO	52361688	PRIEGO DE CÓRDOBA	01-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140041598451	A BAENA	80145322	PRIEGO DE CÓRDOBA	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140046087545	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS J	A23270309	JAEN	12-11-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
140046008220	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS J	A23270309	JAEN	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045747831	AUXILIAR DE SERVICIOS Y CO	A28158731	MADRID	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046082444	H EDDAHBI	X0520710J	MADRID	13-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046074800	M RODRIGUEZ	14620337	ECIJA	14-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046087636	MAYESBOR SL	841933557	SEVILLA	17-11-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140041602235	M FLORES	03832817	TOLEDO	10-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046013483	A CIFRE	73789255	ALBAL	05-11-2003	450,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 5 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.085

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último

domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140046073730	D ILIE	X3132996M	ROQUETAS DE MAR	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045832190	A VILLALBA	47910168	BARCELONA	26-07-2003	150,00		RD 772/97	002.3
140046045587	A HERMIDA	20198124	L HOSPITALET DE LLOB	27-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045963428	A MOLINA	74957163	BARBATE	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046060783	R FERNANDEZ	30812125	EL PUERTO STA MARIA	08-10-2003	2.600,00		L 30/1995	
140045821312	J ALBA	45081732	CEUTA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045816183	K MOUSLIM	X3203741W	AGUILAR DE LA FRONTERA	24-11-2003	0,00		L 30/1995	
140041585553	A EL HAMDAOUI	X4228825E	AGUILAR DE LA FRONTERA	15-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140046088253	L PACHAY	X3666025D	CORDOBA	18-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046084763	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041584439	G SANTOS	30198418	CORDOBA	01-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046082274	C PERAN	30482423	CORDOBA	07-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045648316	M LEON	30485927	CORDOBA	20-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046053924	R PORRAS	30536647	CORDOBA	21-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046053936	R PORRAS	30536647	CORDOBA	21-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046057899	F LOPEZ	30787537	CORDOBA	20-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046057978	J DOMINGUEZ	30787806	CORDOBA	14-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046068710	I MONERO	30800838	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046086127	A FLORES	30810087	CORDOBA	22-11-2003	1.500,00		L 30/1995	003.B
140046052579	I SAUCES	30821240	CORDOBA	27-10-2003	1.010,00		L 30/1995	
140045947812	V FERNANDEZ	30821968	CORDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045955055	V FERNANDEZ	30821968	CORDOBA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046082638	E MORA	30835348	CORDOBA	08-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045962771	J RODENAS	30943099	CORDOBA	03-11-2003	450,00	1	RD 13/92	029.1
140045827346	D CORTES	30958409	CORDOBA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045947789	F BANCALERO	30985993	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046061945	V JIMENEZ	30986082	CORDOBA	12-11-2003	1.600,00		L 30/1995	
140046083930	D MONTILLA	30989352	CORDOBA	22-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046043528	D MONTILLA	30989152	CORDOBA	22-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045349799	D GONZALEZ	30994926	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045883380	I PERALES	30972340	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046047981	P EXPÓSITO	31989746	CORDOBA	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046067601	D RAMIREZ	43653535	CORDOBA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
1400460688502	E RADA	44353108	CORDOBA	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046054939	B NAVERO	44365925	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046083941	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046043530	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046043542	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
140041602055	M RUMIN	44369134	CORDOBA	15-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045847710	M BELLIDO	44372687	CORDOBA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045937107	M BELLIDO	44372687	CORDOBA	27-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046061507	A CASTILLA	44416639	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045469999	R VILLENA	45735829	CORDOBA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046084959	M RODRIGUEZ	45740357	CORDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045866964	D FLORES	45744419	CORDOBA	25-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045861450	M HERNADEZ	45747593	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045348710	M HERNADEZ	45747593	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046083035	F GONZALEZ	51988879	CORDOBA	07-11-2003	150,00		RD 13/92	072.4
140045469800	J SANCHEZ	74232718	CORDOBA	17-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045709895	P MENEU	51852384	ALCILEA	14-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045986999	M OLIVA	30812710	HORNACHUELO	07-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046071630	A TORRES	30961100	LA RAMBLA	07-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046071150	RDCOR AGRICOLA S L	814475834	LUCENA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140046071458	A CORDOBA	48870782	LUCENA	05-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140041599960	A GUTIERREZ	48874106	LUCENA	29-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140041582091	L ZAMORANO	52485948	LUCENA	31-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046068370	SANCHEZ OJEDA S L	814276737	POBADAS	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045850629	M GARCIA	23778053	POZOBLANCO	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046031709	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	12-11-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045816397	F OSUNA	30393921	SANTAELLA	09-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046006739	J PORCUNA	30420510	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046006727	J PORCUNA	30420510	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140046044224	F PORCUNA	30966862	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046044212	F PORCUNA	30966862	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046083011	L PLAZA	00266332	CIUDAD REAL	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140043591157	C TELLO	05613628	CIUDAD REAL	01-11-2003	150,00		RD 13/92	094.1
140043591339	J LOPEZ	70645909	CIUDAD REAL	01-11-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140046006600	J SANCHEZ	70739145	TOMELLOSO	13-10-2003	450,00	1	RD 13/92	037.1
140045881279	A GRANADOS	18991988	SANT JOAN DE MORO	16-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045861541	A GRANADOS	18991988	SANT JOAN DE MORO	16-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046050601	A QUERO	30792557	MOGAN	22-10-2003	0,00		L 30/1995	
140046046180	R GARRIDO	74668860	BEAS DE GRANADA	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046047778	R GOMEZ	76141412	HUESCAR	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046072183	A ANGUITA	00985324	MARACENA	07-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045964380	D MUÑOZ	29043878	HUELVA	14-11-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045985103	D MUÑOZ	29043878	HUELVA	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140046021017	F FLORES	78688185	ANDUJAR	17-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045827119	F VICTOR	25938006	ARJONILLA	26-10-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140046000245	J CAMPOS	78685151	ARJONILLA	28-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046082318	TRANSPORTES CARRASCO S A	A28352045	MADRID	11-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045899751	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	12-11-2003	2.600,00		L 30/1995	
140041569409	T RODRIGUEZ	11958498	MADRID	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045518457	M ESTEVEZ	52183932	PARLA	23-10-2003	1.500,00		L 30/1995	
140046018691	SEGUNDA VISION S CIVIL	G29815093	FUENGIROLA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046073730	SEGUNDA VISION S CIVIL	G29815093	FUENGIROLA	12-11-2003	0,00		L 30/1995	

Recibido el Documento
Sección / Negociado
B.O.P.
El Secretario

140041587921	DIFUSION DEL VESTIDO S A	A29024577	MALAGA	15-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
140046015674	M RABAH	X1451048R	MALAGA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046015662	M RABAH	X1451048R	MALAGA	29-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140401587271	J VILLAR	18545608	MALAGA	07-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140401586310	C ROMERO	30444244	MARBELLA	29-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140044124230	R FLORES	25707429	PALMA MALLORCA	18-08-2003	0,00		L. 30/1995	
140401600100	J MARTINEZ	13922528	FRESNO DEL RIO	21-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140046046083	J GUILLEN	75376421	CARMONA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045904540	BILLASTIGI SL	B41350026	ECIJA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046049787	MDYPRI SL	B41625666	ECIJA	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046047997	TRANSUR CONTAINER SL EN CO	B91235952	GELVES	11-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140401447771	J MUÑOZ	75403245	OSUNA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
1400460689178	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045978891	H BAQUERO	X2941568Y	SEVILLA	29-10-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401602272	J GONZALEZ	18434508	SEVILLA	11-12-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140048058259	M SANCHEZ	28466055	SEVILLA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140401600159	ILIZASO	34091737	SAN SEBASTIAN	23-11-2003	140,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.086

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045936620	A MUÑIZ	52394198	ALMODOVAR DEL RIO	12-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046003143	TELEMDTO S L	B14374151	CORDOBA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046046439	PERSIANAS EL CAIRO S L	B14390330	CORDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045959826	F GAITAN	29969008	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045828284	L GONZALEZ	30068381	CORDOBA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046044911	G ROMERO	30071944	CORDOBA	24-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
140046061003	R GALAN	30405395	CORDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046043451	J CABELLO	30425324	CORDOBA	08-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046043463	J CABELLO	30425324	CORDOBA	08-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
149045817470	R RUIZ	30448723	CORDOBA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045947757	J PEREZ	30450075	CORDOBA	18-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045955043	J PEREZ	30450075	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046084349	J ROMERO	30464397	CORDOBA	21-11-2003	60,00		RD 2822/98	032.1
140046084337	J ROMERO	30464397	CORDOBA	21-11-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
140046086589	J ROMERO	30464397	CORDOBA	21-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.8
140046083205	A LOPEZ	30467531	CORDOBA	24-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046083199	A LOPEZ	30467531	CORDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046049430	R ESCOBEDO	30490743	CORDOBA	15-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046085913	L LUNA	30538510	CORDOBA	13-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045816950	M MACIAS	30548218	CORDOBA	12-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046059732	M MORA	30799553	CORDOBA	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046045137	J JIMENEZ	30808640	CORDOBA	08-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140046076511	F MANJON CABEZA	30946058	CORDOBA	14-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401596016	D RODRIGUEZ	30949128	CORDOBA	19-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
149045980276	M MARIN	30980422	CORDOBA	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401608887	J RODRIGUEZ	30968105	CORDOBA	03-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045349672	D GONZALEZ	30971926	CORDOBA	18-11-2003	1.010,00		L. 30/1995	
140045964512	A GOMEZ	40290077	CORDOBA	03-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045894418	A GOMEZ	40290077	CORDOBA	02-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140046046385	J CASTRO	44368461	CORDOBA	11-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045649588	A CADEMAS	44370702	CORDOBA	03-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045672975	J MACIAS	45828914	CORDOBA	20-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045947848	J MACIAS	45828914	CORDOBA	21-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045947964	J MACIAS	45028914	CORDOBA	21-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045816948	J MACIAS	45028914	CORDOBA	12-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140045947745	R LUQUE	45740958	CORDOBA	18-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401583710	J TIENZA	45707020	DOÑA MENCIA	06-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045962473	A GALVEZ	30813329	HORNACHUELOS	18-11-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140046009947	M SALAZAR	30549489	LA CARLOTA	18-11-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140046049490	A VAZQUEZ	34033544	ALDEA QUINTANA CAR	17-11-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140048073819	FRUTAS ZAFRA S L	B14302038	LUCENA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401584695	MODELSUR S L	B14359590	LUCENA	02-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
149045916318	M MOSCOSO	52484873	LUCENA	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045829487	R MARQUEZ	01099388	MONTILLA	15-11-2003	60,00		RD 13/92	173.2
149045816117	M PEREZ	75687598	MONTILLA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401584490	M SARMIENTO	52361688	PRIEGO DE CORDOBA	01-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140401599451	A BAENA	80145322	PRIEGO DE CORDOBA	18-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140046037545	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS J	A23270309	JAEN	12-11-2003	100,00		RDL 339/90	081.1
140046008220	RESIDUOS SOLIDOS URBANOS J	A23270309	JAEN	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149045747831	AUXILIAR DE SERVICIOS Y CO	A28158731	MADRID	20-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046032444	H EDDAHBI	X0520710J	MADRID	13-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046074800	M RODRIGUEZ	14620337	ECIJA	14-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4

140046087636	MAYESBOR SL	B41933557	SEVILLA	17-11-2003	60,00	RD 13/92	173.2
140041802235	M FLORES	03832817	TOLEDO	10-12-2003	200,00	RD 13/92	052.
140046013483	A CIFRE	73769255	ALBAL	05-11-2003	450,00	RD 2822/98	010.1

Córdoba, 5 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 2.087

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se rela-

cionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
140046073790	D ILIE	X3132996M	ROQUETAS DE MAR	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045632190	A VILLALBA	47910168	BARCELONA	28-07-2003	150,00		RD 772/97	002.3
140046045587	A HERMIDA	20198124	L HOSPITALET DE LLOB	27-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045963428	A MOLINA	74957163	BARBATE	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046060783	R FERNANDEZ	30812125	EL PUERTO STA MARIA	08-10-2003	2.800,00		L 30/1995	
140045821312	J ALBA	45061732	CEUTA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140045816183	K MOUSLIM	X3203741W	AGUILAR DE LA FRONTERA	24-11-2003	0,00		L 30/1995	
140041595553	A EL HAMDQUI	X4228825E	AGUILAR DE LA FRONTERA	15-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140046068253	L PACHAY	X3666025D	CORDOBA	18-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046084763	J LOPEZ	27313363	CORDOBA	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041584439	G SANTOS	30196418	CORDOBA	01-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046082274	C PERAN	30482423	CORDOBA	07-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045648316	M LEON	30485927	CORDOBA	20-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046053924	R PORRAS	30536647	CORDOBA	21-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046053936	R PORRAS	30536647	CORDOBA	21-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046057999	F LOPEZ	30787537	CORDOBA	20-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140046057978	J DOMINGUEZ	30787806	CORDOBA	14-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046068710	I MONERO	30800638	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046086127	A FLORES	30810087	CORDOBA	22-11-2003	1.500,00		L 30/1995	003.8
140046052579	I SAUCES	30821240	CORDOBA	27-10-2003	1.010,00		L 30/1995	
140045947812	V FERNANDEZ	30821968	CORDOBA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045955055	V FERNANDEZ	30821968	CORDOBA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046082638	E MORA	30835348	CORDOBA	08-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045962771	J RODENAS	30943099	CORDOBA	03-11-2003	450,00	1	RD 13/92	028.1
149945827346	D CORTES	30958409	CORDOBA	02-02-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045947769	F BANCALERO	30965993	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046061945	V JIMENEZ	30966082	CORDOBA	12-11-2003	1.500,00		L 30/1995	
140046083930	O MONTILLA	30969752	CORDOBA	22-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140046043529	Q MONTILLA	30969752	CORDOBA	22-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045349799	D GONZALEZ	30971926	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045883380	I PERALES	30972340	CORDOBA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046047961	P EXPOSITO	31993546	CORDOBA	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046087801	D RAMIREZ	43653335	CORDOBA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046088502	E RADA	44353108	CORDOBA	27-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046054989	D NAVERO	44395925	CORDOBA	18-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046083941	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046043530	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046043542	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22-11-2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
140401802085	M RUMIN	44369134	CORDOBA	15-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045947710	M BELLIDO	44372687	CORDOBA	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045937107	M BELLIDO	44372687	CORDOBA	27-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046081507	A CASTILLA	44418839	CORDOBA	18-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045489959	R VILLENA	45735828	CORDOBA	19-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046084989	M RODRIGUEZ	45740357	CORDOBA	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045888964	D FLORES	45744419	CORDOBA	25-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045861450	M HERNADEZ	45747593	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045348710	M HERNADEZ	45747593	CORDOBA	23-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140046083035	F GONZALEZ	51888878	CORDOBA	07-11-2003	150,00		RD 13/92	072.4
140045469800	J SANCHEZ	74232718	CORDOBA	17-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045709895	P MENEZ	51852384	ALCOLEA	14-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045989959	M OLIVA	30812710	HORNACHUELO	07-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046071630	A TORRES	30961100	LA RAMBLA	07-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046071150	ROCOR AGRICOLA S L	B14475834	LUCENA	05-11-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140046071458	A CORDOBA	48870782	LUCENA	05-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140401599950	A GUTIERREZ	48874108	LUCENA	29-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401582091	L ZAMORANO	52485948	LUCENA	31-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140046068370	SANCHEZ QJEDA S L	B14276737	POSADAS	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149945859829	M GARCIA	23778053	POZOBLANCO	05-01-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046031709	P VIDA	34025835	PRIEGO DE CORDOBA	12-11-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
140045816397	F OSUNA	30393921	SANTAELLA	09-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046006739	J PORCUNA	30420510	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	0,00		L 30/1995	
140046006727	J PORCUNA	30420510	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140046044224	F PORCUNA	30968962	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140046044212	F PORCUNA	30968962	VILLAFRANCA CORDOBA	01-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046083011	L PLAZA	00266332	CIUDAD REAL	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140043691157	C TELLO	05613628	CIUDAD REAL	01-11-2003	150,00		RD 13/92	094.1

140043591339	J LOPEZ	70645909	CIUDAD REAL	01-11-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140046006600	J SANCHEZ	70739145	TOMELLOSO	13-10-2003	450,00	1	RD 13/92	037.1
140045881279	A GRANADOS	18991988	SANT JOAN DE MORO	16-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045861541	A GRANADOS	18991988	SANT JOAN DE MORO	16-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046050601	A QUERO	30792557	MOGAN	22-10-2003	0,00		L. 30/1995	
140046046180	R GARRIDO	74688860	BEAS DE GRANADA	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046047778	R GOMEZ	76141412	HEESCAR	01-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046072153	A ANGUITA	00985324	MARACENA	07-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140045964380	D MUÑOZ	29043878	HUELVA	14-11-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045965103	D MUÑOZ	29043878	HUELVA	03-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140046021017	F FLORES	78688185	ANDUJAR	17-11-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045827119	F VICTOR	25838006	ARJONILLA	26-10-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140046000245	J CAMPOS	78685151	ARJONILLA	29-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140046082316	TRANSPORTES CARRASCO S A	A28352045	MADRID	11-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045889751	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	12-11-2003	2.600,00		L. 30/1995	
149401589409	T RODRIGUEZ	11958498	MADRID	05-01-2004	300,00		RDL 339/00	072.3
140045518457	M ESTEVEZ	52183932	PARLA	23-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140046016681	SEGUNDA VISION S CIVIL	629615093	FUENGIROLA	12-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046073730	SEGUNDA VISION S CIVIL	629615093	FUENGIROLA	12-11-2003	0,00		L. 30/1995	
140401587921	DIFUSION DEL VESTIDO S A	A29024577	MALAGA	15-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
140046015674	M RABAH	X1451048R	MALAGA	29-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046015682	M RABAH	X1451048R	MALAGA	29-10-2003	1.500,00		L. 30/1995	
140401587271	J VILLAR	16545608	MALAGA	07-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140401588310	C ROMERO	30444244	MARBELLA	29-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140044124230	R FLORES	25707429	PALMA MALLORCA	16-08-2003	0,00		L. 30/1995	
140401600100	J MARTINEZ	13922528	FRESNO DEL RIO	21-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
140046048063	J GUILLEN	75376421	CARMONA	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
140045904540	BILLASTIGI SL	B41350026	ECIJA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046049787	MOYRI SL	B41625666	ECIJA	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140046047997	TRANSUR CONTAINER SL EN CO	B91235952	GELVES	11-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140401447771	J MUÑOZ	75403245	OSUNA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
140046069178	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	14-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045978691	H BAQUERO	X2941568Y	SEVILLA	29-10-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401602272	J GONZALEZ	18434508	SEVILLA	11-12-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
140046059259	M SANCHEZ	28466055	SEVILLA	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401600159	I LIZASO	34091737	SAN SEBASTIAN	23-11-2003	140,00		RD 13/92	052.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 2.144

Ref. Exp. TC-03/2181

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Cubertillas, Ayo. —Pozo en Zona de Policia.

Clase y Afeción: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Sucesores de Hermanos López, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14030142).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Cubertilla", Luque (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,65 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año./Ha.

Volumen: 6.495 m³/año.

Superficie Regable: 4.3300 Has.

Condiciones Específicas

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 7,5 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 5 m. Profundidad de instalación de bomba: 4 m.

4.— La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,95 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA Núm. 2.477

Convocatoria de competencia de proyectos Superficiales TC-2661/2003

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Energy Resources, S.A. (N.I.F. A58945445).

Clase aprovechamiento: Industrial.

Captación: Toma de cauce.

Cauce: Río Guadalquivir.

Término municipal: Córdoba.

Caudal solicitado: 60.000 litros por segundo.

Registro solicitud: 2 de diciembre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier

Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
 Núm. 2.657

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Enrique Manuel Jiménez Jiménez con D.N.I. 30484233-X, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Ruiz Escobar, 9, 2º, derecha, de Villaviciosa, donde se remitió con fecha 18 de febrero de 2.004, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 24 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de Bienes Inmuebles embargados (TVA-503).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 27 de mayo de 2003 al embargo de los bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes al de la presentación de la petición contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados que deberá estar entre las efectuadas anteriormente,

será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1.996, B.O.E. del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 18 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Jiménez Jiménez Enrique Manuel.

Datos Registro.

Reg: 05 N° Tomo: 1.185 N° Libro: 101 N° Folio: 171 N° Finsa: 5.607.

Importe de la tasación: 29.737,74 euros.

Datos Finsa.

Descripción Finsa: Vivienda con superficie constr., de 60,45 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Juan Ruiz Escobar.

Número vía: 9, 2º, Dcha.

Código Postal: 14300-Córdoba.

Descripción ampliada

Urbana: Urbana: Vivienda sita en calle Juan Ruiz Escobar, 9-2 dcha de Villaviciosa. Tiene una superficie construida de 60,45 metros cuadrados. A este piso le es anejo un cuarto trastero situado en la azotea. Linda visto desde la calle, por la derecha, con patio de luces, caja y rellano de escalera y el piso vivienda en esta misma planta a la izquierda subiendo la escalera, fondo con corral de la casa de Albina y Eladia de la Torre y rellano de escalera e izquierda, con resto de la finca matriz. Titulares: Enrique Manuel Jiménez Jiménez y Ana Toribio Gómez con el 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Córdoba, a 18 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
 Núm. 2.660

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Miguel Ángel Fernández Pino con D.N.I. 30836899-V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Conde de Gavia, 12, bajo, 2, de Córdoba, donde se remitió con fecha 23 de Febrero de 2.004, la notificación al deudor y a su cotitular Doña Ana Belén Fernández Pino, con D.N.I. 30836900-H, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Conde de Gavia, 12, 1, 2, de Córdoba, la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuestos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la

práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 24 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30836899-V, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 02 010177871	09/01	0111
14 02 010348936	10/01	0111
14 02 010545057	11/01	0111
14 02 010964379	12/01	0111
14 02 011558911	01/02	0111
14 02 012796669	02/02	0111
14 03 010469557	09/02	0521
14 03 011366203	11/02	0521
14 03 012137048	12/02	0521
14 03 012417136	01/03	0521

Importe principal: 13.088,85 euros.

Recargo de apremio: 4.811,24 euros.

Costas presupuetadas: 537,01 euros.

Total débitos: 18.437,10 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tesados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Fernández Pino José Miguel.

Datos Registro.

Reg: Torrox Nº Tomo: 851 Nº Libro: 268 Nº Folio: 206 Nº Finca: 24.197.

Datos Finca.

Descripción finca: 50% pleno dominio vda sup construida de 68,26 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Cortijo Viejo.

Número vía: s/nº escalera 3, piso 5, puerta D.

Código Postal: 29770.

Código Municipal: 29091.

Descripción ampliada

Urbana: 50 % pleno dominio de la vivienda señalada con la letra D, sita en el nivel 5, del portal 3 del conjunto de edificación sito en calle Cortijo Viejo, sin número, de la Barriada el Morche, término municipal de Torrox. Tiene una superficie construida de 68 metros 26 decímetros cuadrados y además una terraza tiene una superficie de 6 metros 12 decímetros cuadrados. Linda, por su frente, pasillo distribuidor de planta y la vivienda tipo C de igual nivel y portal por la derecha entrando, la vivienda letra A de igual nivel y portal, por la izquierda, la vivienda letra C de igual nivel y portal y terrenos de herederos de Rico Reyes, y por el fondo, zonas comunes.

Titulares: Ana Belén y José Miguel Fernández Pino, cada uno de ellos con el 50% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox.

Córdoba, a 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 2.664

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Alejandro Cevallos Margallo, con D.N.I. 30985495-X, por deudas a la Seguridad So-

cial, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mérida, 1, en Santa Cruz, Córdoba, donde se remitió con fecha 23 de febrero de 2.004, la notificación al deudor de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuestos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 24 de marzo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30985495-X, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P.	APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 03	012417641	1/03	0521
14 03	013769173	2/03	0521
14 03	015019766	3/03	0521
14 03	015503049	4/03	0521
14 03	015939448	5/03	0521

Importe principal: 1.048,10 euros.

Recargo de apremio: 209,60 euros.

Costas presupuestadas: 37,74 euros.

Total débitos: 1.295,44 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de Octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Cevallos Margallo Alejandro.

Datos registro.

Reg: 01 N° Tomo: 1.867 N° Libro: 1.218 N° Folio: 198 N° Finca: 53.062.

Datos finca.

Descripción Finca: Vda sup const de 145,03 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Océano Atlántico – Las Redes- Mochile.

Número vía: 63.

Código Postal: 11500.

Código Municipal: 11027.

Descripción ampliada

Urbana: Urbana: Vivienda sita en calle Océano Atlántico, Las Redes-Mochile, número 63, vivienda 5-4 Urbanización Las Redes, denominación: PERI "Las Redes-Playa" del Puerto de Santa María. Tiene una superficie construida de 145,03 metros cuadrados y útil de 143,77 metros cuadrados. Linda por el frente con calle de su situación, por el fondo con zona verde, por la izquierda, zona de parcela de uso exclusivo y excluyente, que tiene asignada, que la separa de otra zona de parcela asignada a finca 5 de la división.

Titulares: Alejandro Cevallos Margallo y Rosa María Muñoz López, con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 del Puerto de Santa María.

Córdoba, a 23 de febrero de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.488

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-23/02.

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al cambio de calificación de unos terrenos, de Equipamiento Docente a Uso Hotelero, sitios en la Avenida Fuente del Río, número 39, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

Antecedentes de hecho

1º.- El día 5 de marzo de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cabra, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida por don José María Robles Carbonero y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

Posteriormente, con fechas 27 de noviembre de 2003 y 9 de febrero de 2004, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana, redactada por D.V. Escribano Vázquez de la Torre, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001. Abriéndose un periodo de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 205, de fecha 23 de octubre de 2001, y en el Diario Córdoba de fecha 20 de octubre de 2001, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de enero de 2002, su Aprobación Provisional.

3º.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con las valoraciones y consideraciones que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA, aplicable a los Planes e Instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cabra con fecha 24 de septiembre de 2001. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y artículo 13.2.a del Decreto 193/2003.

Segundo.- La Tramitación del presente expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, se

ajusta en general a lo previsto en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (artículo 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Corresponde su Aprobación Definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, en virtud de lo dispuesto 13.2.a del Decreto 193/2003.

Tercero.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 72 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º.- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por la Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, pretende establecer el cambio de calificación de un Suelo Urbano Consolidado en el Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

Cabe apreciar, a nuestro entender, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de adecuar el uso de dicho equipamiento docente a la realidad existente de Hotel Residencia, permitiendo además, atender a las necesidades de un mayor número de plazas hoteleras en el municipio, mediante la ampliación de dichas instalaciones, lo que resulta posible por medio de las condiciones de edificación establecidas en la presente Modificación, asimilables a la ordenanza "Ordenanza Extensiva" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, en atención a las características de la parcela y de la edificación existente.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Modificación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, relativa al cambio de calificación de unos terrenos, de Equipamiento Docente a Uso Hotelero, sitios en la Avda. Fuente del Río número 39, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, al promotor y demás interesados.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria única 2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se procederá a realizar de oficio el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.980
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELECTRICA

Ref. Expediente A.T. 333/03 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Francisco Calero Barbero y otros, con domicilio en C/ Manuel Arribas, número 66, en Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Las Navas, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV. de 3.196 m. de longitud y tres centros de transformación de 50 KVA de potencia unitaria.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.440
Información pública
Autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 22/04 - DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Promotora Carloteña, S.L., con domicilio social en calle Doctor Villamor, número 4, en La Carlota (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plan Parcial R-4, Unidad de Ejecución número 10, "Cornisa - Ronda" de las NN.SS. del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV de 338 m. de longitud y un centro de transformación de interior de 2 x 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.808

Anuncio de operaciones materiales de
deslinde de vía pecuaria

Etando clasificada por O.M. de fecha 7 de marzo de 1959, y habiendo aprobado la Il.ª Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 18 de marzo de 2004, el Acuerdo de Inicio del Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Córdoba a Granada", en el tramo desde el cruce con el ferrocarril de Puente Genil a Linares y la Vereda de Marchaniega hasta completar una longitud de 1,5 km., en el término municipal de Luque (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 10 de mayo de 2004 a la hora 10:30, en el lugar Ayuntamiento de Luque, Plaza de España, número 3, 14880-Luque (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 30 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.107

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución definitiva del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal a don Juan Francisco Cintas García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Juan Francisco Cintas García.

N.I.F.: 30.210.282-N.

Último domicilio: Calle Castelar, 1. Granja de Torrehermosa. Badajoz.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 235/2003.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.108

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de

Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal a don Enrique Bustamante Navarro.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Enrique Bustamante Navarro.

N.I.F.: 29.938.841-V.

Último domicilio: Calle Alcalde Aparicio y Marín, 12. Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 238/2003.

Córdoba, 11 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.115

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente núm. 347/2003, incoado a don Juan José Baca Damin.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Juan José Baca Damin.

N.I.F.: 28.493.362-L.

Último domicilio: Calle Velázquez, núm. 32-1.ª-dcha. 41300 San José de la Rinconada (Sevilla).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 347/2003.

Córdoba, 15 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, p.s. D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.116

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal a don Martín Casas Salvans.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba,

sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Martín Casas Salvans.

N.I.F.: 40.949.117-D.

Último domicilio: Calle Carmen, núm. 2. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 291/2003.

Córdoba, 15 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, p.s. D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador" en materia de Sanidad Animal, expediente 273/2003, incoado a don José Gregorio Moreno Flores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presnete anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, se le concede un plazo de treinta días para interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Agricultura y Pesca, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don José Gregorio Moreno Flores.

N.I.F.: 27.232.443-Y.

Último domicilio: Calle Minilla de San Juan, 20. Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

N.º expediente: 273/2003.

Córdoba, 16 de marzo de 2004. — La Delegada Provincial, p.s. D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)
Núm. 2.493
A N U N C I O

Presupuesto 2004: Anexo de personal

Plantilla de personal laboral fijo:

Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Gerente.

Titulación exigida: Titulado de grado Superior o Medio.

Situación: Propiedad.

Plantilla de personal laboral eventual:

Número de plazas.— Denominación del puesto.— Titulación exigida.— Situación.

1; Responsable Económico-Financiero; Titulado Superior en C. Económicas o Empresariales; Vacante.

1; Auxiliar Administrativo; Formación Profesional de Grado 1; Vacante.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santaella, a 18 de marzo de 2004.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 2.853
A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excelentísimos Ayuntamientos de Adamuz, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Conquista, Doña Mencía, Fuente Tójar, Monturque, Pedroche, Puente Genil y Valenzuela, la señora Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con fecha 1 de abril de 2004, ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Adamuz.— Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

Almedinilla.— Tasa por Suministro de Agua Potable del 4.º trimestre del ejercicio 2003 y Tasa por Cementerios del ejercicio 2004.

Almodóvar del Río.— Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

Añora.— Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2003.

Conquista.— Tasa por Suministro de Agua Potable del 4.º trimestre del ejercicio 2003.

Doña Mencía.— Tasa por Toldos del ejercicio 2003.

Fuente Tójar.— Tasa por Cementerios del ejercicio 2004.

Monturque.— Tasa por Suministro de Agua Potable del 4.º trimestre del ejercicio 2003.

Pedroche.— Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2002 e Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

Puente Genil.— Impuesto por Gastos Suntuarios "Cotos de Caza" del ejercicio 2003.

Valenzuela.— Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4.º trimestre del ejercicio 2003.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en período voluntario: Según Resolución de la señora Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de abril de 2004, desde el día 20 de abril de 2004 hasta el 21 de junio de 2004, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido por alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

Oficinas Centrales.— C/. Reyes Católicos, 17, bajo (Córdoba).

Oficina de Caba.— C/. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa del Duque.— Pl. de San Juan, s/n.

Oficina de Lucena.— C/. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.— C/. Gran Capitán, esq. c/. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.— Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.— Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.— Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.— C/. Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.— C/. Cava, 1, locales.

Servicio de información telefónica: 901 512 080.

Córdoba, a 1 de abril de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 2.386

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01239/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.ª Rosario Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.387

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01240/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pilar Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.388

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01238/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Dolores Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en

el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.389

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01236/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Dolores Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.390

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01237/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Dolores Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.392

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01235/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pablo Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recur-

so Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.393

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01234/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.^a Luisa Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.394

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01233/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.^a Luisa Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.396

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01121/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Ágeda Sánchez Lucena, se ha dictado en 30 de septiembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Desestimar esta reclamación, confirmando la providencia de apremio impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.397

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01040/2002, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Feliz del Águila Muñoz, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.399

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01114/2002, por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal a instancia de Antonia Jalao Cosano, se ha dictado en 24 de junio de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.400

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01015/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Lovera Sánchez de Puerta, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.401

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01017/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Lovera

Sánchez de Puerta, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.403

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00890/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Rafael Viguera González, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.404

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00969/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Castro Calvillo, se ha dictado en 30 de septiembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando las providencias de apremio impugnadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría Delegada

Núm. 2.405

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00748/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de María Josefa Estévez Carrasco, se ha dictado en 24 de junio de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio

de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.406

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00745/2002, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Revuelto Dugo, se ha dictado en 30 de septiembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en sala y en única instancia: Desestimar la presente reclamación, confirmando el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.407

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00700/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Cristóbal Beato, S.A., se ha dictado en 30 de septiembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acto impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.408

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00667/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel José Lovera Sánchez de Puerta, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría Delegada

Núm. 2.409

A N U N C I O

En la reclamación número 14/00698/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Cristóbal Beato, S.A., se ha dictado en 30 de septiembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar en parte la presente reclamación, confirmar la calificación de la conducta del sujeto pasivo como constitutiva de la infracción tributaria grave del artículo 79.A) de la Ley General Tributaria y anular la multa impuesta que deberá ser sustituida por multa del 50% de las cuotas dejadas de ingresar.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 1.985

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar el Documento de Avance del Plan Especial de La Albaida, bien entendido que esta aprobación tiene efectos administrativos internos, preparatorios del correspondiente Plan Especial.

Segundo.— Someterlo el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local y exposición en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y comunicación a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía, al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y con carácter abierto, a cuantos otros órganos y entidades administrativas gestoras de los intereses públicos pudieran resultar afectados, y al Consejo de Movimiento Ciudadano”.

Córdoba, 23 de febrero de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —
Núm. 2.325

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (BOE nº 96, de 22 de abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/

1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de agosto).

Segunda.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

Matrícula	Marca-Modelo	Titular
B-0382-LP	Peugeot 405	Ramón Jiménez Jiménez
B-9553-MZ	Seat Toledo	Rafael Eduardo Sarmientos
CA-6580-AC	Seat Málaga	Miguel Sánchez Fernández
CO-5852-AB	Ford Orión	Pedro Morales Mayor
CO-4958-U	Peugeot 405	Hernández Franco Sotero
CO-7046-Z	Citroen BX	Manuel Sánchez Guzmán
SE-2398-AH	Ford Fiesta	V. A. Pérez Jiménez Jiménez
SE-1521-BH	Opel Van	Equi Segur Córdoba S.L.
T-8291-L	Renault 5	José M ^a Jiménez García

Córdoba, 15 de marzo de 2004. — El Teniente Alcalde de Presidencia, José Antonio Cabanillas Delgado.

MONTURQUE

Núm. 2.461

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 22 de marzo de 2004. — El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

EL VISO

Núm. 2.504

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de marzo de 2004, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Reglamento por el que se crea y regula el Registro Municipal de Uniones de Hecho en El Viso (Córdoba). Dicho Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si dicho plazo transcurre sin la presentación de reclamaciones, el mismo se considerará definitivamente aprobado, publicándose íntegramente el texto del mismo, entrando en vigor el mismo transcurridos quince días a contar a partir del día siguiente al de su total publicación.

En El Viso, a 26 de marzo de 2004. — El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

MONTILLA

Núm. 2.507

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos del Consorcio Público de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento para presentar las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Montilla, a 25 de marzo de 2004. — El Alcalde, P.D., Aurora Sánchez Gama.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 2.816

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 29 de marzo actual, el modificado del PP-15, se hace público por término de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villafranca de Córdoba, a 31 de marzo de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 2.865

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de 1 de marzo de 2004, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2004, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecido en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

1. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA EL 2004

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos directos	1.294.500,00 Euros
2. Impuestos indirectos	140.000,00 Euros
3. Tasas y otros ingresos	778.206,93 Euros
4. Transferencias corrientes	1.427.861,09 Euros
5. Ingresos patrimoniales	18.200,00 Euros
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de Inversiones Reales	714.531,95 Euros
7. Transferencias de Capital	80.580,41 Euros
8. Activos financieros	18.030,36 Euros
TOTAL INGRESOS	4.471.910,74 Euros

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	2.053.963,03 Euros
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.119.008,02 Euros
3. Gastos financieros	53.740,93 Euros
4. Transferencias corrientes	89.620,25 Euros
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	699.777,75 Euros
7. Transferencias de capital	36.000,00 Euros
8. Activos financieros	18.030,36 Euros
9. Pasivos financieros	401.770,40 Euros
TOTAL GASTOS	4.471.910,74 Euros

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación.

Funcionarios de Carrera

Plazas.- Nivel.- Grupo.- Escala.- Situación.

- Secretaria; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 7; 21 C; Admón. General; 6 Propiedad; 1 Vacantes
- Técnico de Administración General; 1; 29 A; Admón. General; Propiedad
- Arquitecto; 1; 29 A; Admón. Especial; 1; Vacante
- Arquitecto Técnico; 1; 26; B; Admón. Especial; Propiedad
- Auxiliar Admtvo. 4; 17; D; Admón. General; Propiedad
- Oficial Jefe Policía Local; 1; 22; C; Admón. Especial; Propiedad
- Policía Local; 12; Admón. Especial; 10 Propiedad; (9 D a extinguir y 1 C 21); 2 Vacantes
- Maestro de obras; 1; 18; D; Admón. Especial; Excedencia Voluntaria
- Fontanero; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad

- Oficial Albañil; 2; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
 - Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
 - Limpiadora; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
 - Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
 - Electricista; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
 - Sepulturero; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
- Personal Laboral**
- Puesto de trabajo.- Número.- Titulación.- Situación
- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
 - Guarda Vigilante Palacio Ducal; 1; Certif. Estudios Primarios; Vacante
 - Peón Servicio Recogida RSU; 3; Certif. Estudios Primarios; 2 Propiedad, 1 Vacante
 - Conductor Camión de Recogida RSU; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
 - Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
 - Encargado General; 1; Vacante, Graduado Escolar o equivalente
 - Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Fernán Núñez, 1 de abril de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 1.801

Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, al número 37/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Francisco León Bergillos, don Juan Ruiz Carrasco, don Antonio Sánchez Ruiz, don Alejandro Peñalver Córdoba, don Alfonso Gálvez Calzado y don Rafael Gálvez Calzado, representados por el Procurador don Julio Otero López, sobre jurisdicción voluntaria, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo de diez y seis mil reales de capital a favor de doña Isabel Nienñat y Altuna, según la inscripción sexta de cada una de las fincas que a continuación se relacionan de fecha 19 de julio de 1900. Dicho censo no ha sido ejercitado por su titular desde hace más de sesenta años, que grava las siguientes fincas:

1.— Finca urbana: Componente cuatro. Vivienda tipo D, sita en la primera planta del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la derecha de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Francisco León Bergillos. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.687, al folio 78, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

2.— Finca urbana: Componente uno. Vivienda tipo A, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la izquierda de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y trece decímetros cuadrados y construida de ciento cinco metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Juan Ruiz Carrasco. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.684, al folio 69, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

3.— Finca urbana: Componente dos. Vivienda tipo B, sita en la planta baja del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la derecha de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y seis centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Antonio Sánchez Ruiz. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.685, al folio 72, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

4.— Finca urbana: Componente cinco. Vivienda tipo C, sita en la segunda planta del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la izquierda de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y trece decímetros cuadrados y construida de ciento cinco metros y siete decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Alejandro Peñalver Córdoba. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.688, al folio 81, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

5.— Finca urbana: Componente tres. Vivienda tipo C, sita en la primera planta del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la izquierda de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y trece decímetros cuadrados y construida de ciento cinco metros y siete decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Alfonso Gálvez Casado. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.686, al folio 75, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

6.— Finca urbana: Componente seis. Vivienda tipo D, sita en la segunda planta del edificio sito en la calle Lademora, número 13, a la izquierda de la fachada del mismo, vista desde la calle de situación. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento cuatro metros y tres decímetros cuadrados. Cuota dieciséis enteros y sesenta y siete centésimas por ciento. Siendo titular de la misma don Rafael Gálvez Calzado. Así resulta de la inscripción 1.^a de la finca número 16.689, al folio 784, del libro 906 de Lucena, tomo 1.219 del Archivo.

Por el presente y en virtud de Providencia de esta fecha se cita a herederos de doña Isabel Nienlant Altuna como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Lucena, a 10 de febrero de 2004.— El/La Secretario, firma legible.

— — —
Núm. 2.066

Don Alfonso Álvarez Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado con el número 116/2004, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Manuel Luna Roperero, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, de la siguiente finca:

"Urbana.— Solar, al sitio de la Hoya del Molino o Calzada, de este término, número 5, de la calle José Morillo Beato, con superficie de 31 metros, 20 decímetros cuadrados; sobre el citado solar se ha construido el edificio siguiente: Urbana.— Casa, sita en la calle José Morillo Beato, de esta ciudad, marcada con el número 5, con superficie de 31 metros, 20 decímetros cuadrados, compuesta de cocina-comedor, tres dormitorios y baño, que linda: Derecha entrando, casa número 7 de la misma calle; izquierda, casa número 3 de la misma calle; y fondo, finca del Ayuntamiento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, tomo 675, libro 595, folio 12, inscripción primera de la finca número 20.013, a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, última de dominio vigente de fecha 8 de febrero de 1972.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a don Manuel Luna Roperero o, en su caso, a sus posibles herederos, como titular catastral, así como a los herederos de doña Encarnación Rodríguez Carrillo y don Juan Antonio Gómez Rodríguez, como últimos propietarios, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 10 de marzo de 2004.— El Juez, Alfonso Álvarez Suárez.

— — —

Núm. 2.303

Don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 312/2003, a instancia de Agustín Moreno Guerrero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana.— Mitad indivisa del solar sito en la calle Arrecife, número 33, del término municipal de Encinas Reales, de 114 metros cuadrados de extensión, destinada la planta baja a cochera y sobre el que se halla edificada una vivienda en planta primera con superficie habitable de 95 metros cuadrados, propiedad de don Agustín Moreno Guerrero y otra vivienda en segunda planta de igual extensión, propiedad de doña María Moreno Guerrero”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de don Francisco Moreno Ortiz y doña Rosario Guerrero Mármol, como personas de quienes procede la finca; a doña Josefa Ramírez Leal, como persona a cuyo nombre aparece catastrada; a doña María Moreno Guerrero, doña Joaquina González, doña Rosario Rosario Moreno Barrera y esposo, hijo de don Francisco Arrabal y doña Ana María Arjona, doña Rosario Moreno Barrera y esposo y don Alonso Moreno Guerrero y doña Ana Teresa Moreno Guerrero como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 19 de marzo de 2004.— El Juez, Juan Carlos Merenciano Aguirre.

PUENTE GENIL

Núm. 2.063

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 552/2003, a instancia de don José Luis Velasco Solís, representado por el Procurador don Jesús Melgar Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa marcada con el número 25 de gobierno, de la calle Manuel Quesada (hoy Cuesta Romero), inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 352, litro 144, finca número 5.661, del municipio de Puente Genil. Tiene una superficie construida de 193'37 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 8 de marzo de 2004.— El/La Juez, firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.198

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 57/2004 a instancia de Antonia Muñoz Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Una casa de una sola planta en la calle Villa, número 39 de orden, con una superficie de 48 metros y 43 decímetros cuadrados, que se compone de comedor, cocina, aseo y tres dormitorios. Linda: Derecha entrando, con jardines del mirador de la Paz; izquierda con la calle Geranios a la que hace esquina, fondo con casa de don José y don Antonio Montes Pocero y al frente con calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan

comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 17 de marzo de 2004.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.

CÓRDOBA

Núm. 2.495

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 48/2004, seguidos a instancias de Yolanda Navarrete López, Ángela Flores Díaz, María Dolores Carrasco Díaz, Olga Acosta Andicoberry, Silvia Herrera Blanco, Antonia Salas Ramírez, Lourdes Hidalgo Alonso, Rosario María Baena López, Sandra Sepúlveda Vega y Margarita Ramírez González, contra Sacotel, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Sacotel, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de abril de 2004, a las 10'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sacotel, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —

Núm. 2.539

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 22/2004, sobre Ejecución, a instancia de doña Inmaculada Jiménez Valverde, contra don Cristóbal Moyano Roldán, en la que con fecha 19 de marzo de 2004 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (5.746,00 euros) en concepto de principal, más la de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (574,60 euros) calculados para intereses, costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido y no pudiéndose requerir a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo visto el otrosí de su escrito solicitando la ejecución, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada y oficio a la TGSS, Dirección Provincial de Córdoba, para que la misma informe si el demandado, en la actualidad, figura en alta en alguna empresa o recibe cualquier otro tipo de prestación de la Seguridad Social.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Cristóbal Moyano Roldán, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas

aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 2.925

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.171/2003 a instancia de la parte actora don Francisco Guerrero Guerrero, contra INSS, TGSS, Encofrados y Ferralla del Sur, S.A., y Ibermutuamur Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, sobre Prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Cédula de notificación

En las actuaciones sobre Prestaciones seguidas a instancias de Francisco Guerrero Guerrero, contra INSS, TGSS, Encofrados y Ferralla del Sur, S.A., y Ibermutuamur Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del magistrado-Juez don Arturo Vicente Rueda. En Córdoba, a 10 de febrero de 2004.

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiárase traslado a las partes recurridas a fin de que dentro del plazo de cinco días presenten escrito de impugnación si les conviniera, y transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Encofrados y Ferrallas del Sur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR POSADAS (Córdoba)

Núm. 2.496

Junta General Extraordinaria

De conformidad con el acuerdo tomado en la Junta de Gobierno celebrada el 26 de marzo del año en curso, cúmpleme convocar a la Junta general que con carácter extraordinario, se celebrará DM, el día 30 de abril de 2004, a las 17'30 horas, en primera convocatoria, y a las 18'30 en segunda, en el Hotel María de esta localidad, para tratar sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2003.

2.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2004.

3.— Elección de cuatro vocales propietarios y cuatro suplentes del Jurado de Riegos.

4.— Examen y aprobación, en su caso, del balance de cierre del ejercicio 2003.

5.— Informe de gestión correspondiente al ejercicio 2003, y aprobación en su caso.

6.— Aprobación si procede, de acuerdo a suscribir con los propietarios de Nublos y Moratalla, para la ocupación de terrenos de su propiedad no incluidos en el perímetro de la Zona Regable, por la subestación eléctrica y tuberías de riego.

7.— Propositiones, ruegos y preguntas.

Quienes deseen optar a alguna de las vocalías del Jurado de riegos, deberán presentar su candidatura por escrito en la Secretaría de la Comunidad antes del 28 de abril.

Posadas a 27 de marzo de 2004.— El Secretario, Eulalio J. Vilela Serrano.

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 2.711

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de don Antonio García García, mayor de edad, casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Costanilla Risquillo, número 5, 1.º, titular del Documento Notarial de Identidad y número de Identificación Fiscal 27.770.084-E.

Intervienen en su propio nombre y derecho, teniendo don Antonio García García, interés legítimo para instar la siguiente acta, por ser heredero de su tío don Miguel García Ruiz, titular de la finca registral número 2.611, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, a nombre de don Miguel García Ruiz, fallecido en Pozoblanco, 7 de octubre de 1961.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo registral o inscripción de disminución de cabida de la siguiente finca:

• Rústica.— Pedazo de terreno poblado de olivos en número de unos 6.700, radicante al sitio Posada del Escorial, término municipal de Alcaracejos. Tiene una superficie de 132 fanegas, equivalente a 85 hectáreas y 80 centiáreas y según consta en el catastro resulta tener una superficie de 45 hectáreas, 3 áreas y 10 centiáreas, de las que 42 hectáreas, 5 áreas y 71 centiáreas, están en término de Alcaracejos; y 2 hectáreas, 97 áreas y 39 centiáreas, están en término de Pozoblanco. Linda: Al Norte, con terrenos adjudicados a don Antonio García Ruiz y don Miguel Muñoz Márquez y herederos de don Blas Herrero Escribano; al Sur, con tierras de herederos de doña Teresa García-Arévalo García; al Este, con el camino de la Gargantilla que separa terreno de doña Ambrosia Carrasco García y don Pedro García Tirado; y al Oeste, con fincas de don Francisco Herrero García y de herederos de don Pedro Madueño. Le corresponde una casa cortijo, molina y demás dependencias.

Datos fiscales.— Está integrada por las parcelas 137 y 138 del polígono 36, de Alcaracejos; y por las parcelas 39, 40, 57 y 58 del polígono 48, de Pozoblanco.

Inscripción.— Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 547, libro 30, folio 111, finca número 2.611, inscripción 1.ª.

Cargas.— La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones, según manifiestan.

II.— El señor compareciente manifiesta que su tío don Miguel García Ruiz era propietario y titular registral de la finca descrita anteriormente por adjudicación que se le hizo en escritura de División Material de Bienes, otorgada en esta ciudad, el día 23 de diciembre de 1957, ante el Notario don Luis Palomero Grand, con el número 1.553 de protocolo.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Linda: Al Norte, con Arroyo de los Baños Chicos, Camino de Caña Larga y finca propiedad de don José Rojano Álvarez; al Este, con carretera de Pozoblanco-Villaharta y dos fincas propiedad de doña María Teresa Caballero Cejudo, don Andrés Carpio Jurado; al Oeste, con finca propiedad de don José Rojano Álvarez; y al Sur, con carretera de Pozoblanco-Villaharta.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los 20 días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Nuñoces, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 20 de marzo de 2004.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.